

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|----------------|------------------------|
| OVIEDO. | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA. | 9,00 — — |
| NÚMERO SUELTO. | 0,50 — — |

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose dado una viciosa interpretación, por algunos propietarios de automóviles, a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de marzo último (*Gaceta* del 29), al presentar en las Alcaldías las respectivas relaciones juradas de sus vehículos, toda vez que procede hacerlo en la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta capital, acompañando a dicho documento el carnet del coche para el refrendo que determina la Orden del mismo Ministerio, fecha 10 de abril, he dispuesto que el plazo de un mes concedido para cumplir tal requisito y que finaliza hoy, quede prorrogado hasta el 31 de este mes.

Terminado este segundo y último plazo, se impondrán a los infractores las sanciones que previene la regla sexta de la primera de dichas disposiciones.

Oviedo, 18 de mayo de 1934.

El Gobernador,

Marcelino Rico Rivas.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.—Reparaciones

ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 9 de junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con piedra machacada de las carreteras de Serín a Tabaza, kilómetros 1 al 7 y Ramal, kilómetros 1 al 8, cuyo presupuesto de contrata es de 60.120,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.804 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo estarán obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 14 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de junio, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de segundo riego de alquitrán de las carreteras de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 1 al 7 y Langreo a Gijón, kilómetros 11 al 12,600 cuyo presupuesto de contrata es de 57.608,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.729 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete

a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12.)

Oviedo, 15 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 9 de junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Mestas a la de León a Caboalles, Sección de Mestas a Cíbea, kilómetros 6 al 7, y Ouviaño a Cangas del Narcea, kilómetros 2 al 8, cuyo presupuesto de contrata es de 54.505,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.636 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certifi-

tadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 15 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 9 de junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Grandas de Salime a Cangas del Narcea, kilómetros 6 al 10, y Ouviaño a Cangas del Narcea, kilómetros 46 al 49, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 51.777,60, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.554 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certifi-

cación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 15 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 9 de junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de alquitrán de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 133 al 145,500 presupuesto de contrata es de 60.835 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.826 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 15 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 1.275

Expropiaciones.—Carreteras

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la ocupación de las fincas que en el término municipal de Aller han de ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de Oviedo a Pola de Lena, sección de Vega de Riosa al Cordal de la Segada.

Esta Jefatura, en uso de las atri-

buciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 («Gaceta» del 21) acuerda declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 13 de abril próximo pasado, y disponer que los propietarios interesados comparezcan ante la Alcaldía de Riosa, dentro del plazo de ocho días, contados desde la fecha en que sean notificados, para designar perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de sus fincas, advirtiéndoles que para ser admitidos los peritos que designen habrán de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de enero de 1879 y el 32 de su Reglamento de 13 de junio del mismo año, y hallarse, además, inscritos en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no designar perito dentro del plazo señalado, se tendrá a los propietarios respectivos por conformes con el perito de la Administración.

Oviedo, 10 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 1.229

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Benito de la Torre y Alonso, vecino de Tineo, representante de D.^a Martina Arias Urbistondo y otros, ha presentado solicitud de registro de una demasia, de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Demasia a dos Amigos», sita en términos de Jedrez y Piedrafita, concejo de Cangas del Narcea.

Que D.^a Martina Arias Urbistondo, D.^a Purificación y D. Benjamin de la Torre Fernandez y D. Adolfo Diaz Peñamería, vecinos de Cangas del Narcea, Tineo, Luarca y Penedela (Ibias), respectivamente, son dueños de la mina llamada «Dos Amigos», núm. 19 395, sita en términos de Jedrez y Piedrafita, del concejo de Cangas del Narcea y que como tales, amparados en la vigente Ley y Reglamento de minas, desean adquirir el terreno franco existente entre las minas «Esperanza», número 10.401 y «Rufina», núm. 23.585, sitas en los mismos parajes y término municipal, con el nombre de «Demasia a dos Amigos».

Fué admitido este registro con el número 23 760.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 15 de mayo de 1934.—Benito Suarez Casaprin.

R. al núm. 1.255

ALCALDIAS

DE PEÑAMELLERA ALTA.

Edicto

Don Ramón Torre Gómez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, estará en el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alles (Peñamellera Alta), a 14 de mayo de 1934.—Ramón Torre Gómez.

R. al núm. 1.286

DE NAVIA

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 26 de abril último, proceder a la parcelación en solares edificables, de los terrenos sobrantes de la vía pública, en el sitio denominado «La Atalaya» en Puerto de Vega y proceder a la venta de los mismos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 153 apartado 3.º del Estatuto municipal y 46 del Reglamento de Hacienda, se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, por si alguien se considera con algún derecho, podrá formular reclamaciones en la Secretaría de este municipio, por el término de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Navia, 16 de mayo de 1934.—El Alcalde, Manuel Lopez.

DE CANGAS DE ONIS

Presentadas a la Corporación municipal para su aprobación provisional las cuentas generales justificadas correspondientes a los años 1931-32 y 1933, quedan expuestas al público en la oficina de intervención por plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los habitantes del término municipal a los efectos de reclamaciones que podrán interponerse durante el expresado periodo de quince días y otros ocho más, por escrito dirigido al Ayuntamiento.

Cangas de Onís, 15 de mayo de 1934.—El Alcalde, Constantino Gonzalez.

R. al núm. 1.283

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a 5 de Mayo de 1934, en el juicio que procedente del Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón, pende ante esta Sala de lo civil, entre partes, de la una como demandante D.^a Nieves Morán Gonzalez, mayor de edad y vecina de Gijón, representada por el Procurador D. Eugenio Sors y defendida por el Abogado D. Dionisio Morán y de la otra como demandado D. Primitivo Gonzalez Fornos, mayor de edad de igual vecindad, que no compareció ante este Tribunal y el Ministerio Fiscal sobre divorcio.

Fallamos

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Granada, en nombre y representación de Nieves Morán Gonzalez, debemos decretar y decretamos por la causa 7.^a del artículo 3.º de la Ley de 2 de marzo de 1932, con todas sus consecuencias legales, el divorcio vincular del matrimonio contraído por la actora con el demandado D. Primitivo Gonzalez Fornos, con fecha 9 de noviembre de 1919, declaramos culpable de la disolución del vínculo al cónyuge demandado y como consecuencia quedarán los hijos menores habidos durante dicho matrimonio en poder de la demandante como cónyuge inocente, y se imponen las costas del procedimiento al tan repetido demandado. Cúmplase a su tiempo con lo prevenido en los artículos 25 y 69 de la Ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Severiano J. Pedreira Castro.

Fausto Garcia.—José Luis Pintado Jesús G. Obeso.—Enrique S. de No Hernaéndez.

Publicación

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy de lo que certifico Oviedo, 7 de mayo de 1934.—Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a 9 de mayo de 1934.—Félix Lamela.

R. al núm. 1 308.

JUZGADOS

DE COLINGA

Don Félix A. Llana. Juez municipal suplente en funciones de Colunga.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Cayetano Azcano Argüero, D. José Azcano Argüero, D. Servando Azcano Argüero, D. Gerardo Azcano Argüero, D. Enrique Azcano Argüero,

D.^a Pilar Azcano Cristóbal y doña Aurina Azcano Cristóbal que se hallan en ignorado paradero, (afirmación de que se hace responsable el demandante), para que a las once horas del día seis de junio próximo, comparezca en este Juzgado, a constestar a la demanda que sobre reclamación de setecientas ochenta y una pesetas con veinte céntimos, que son en deber como herederos de D. Joaquín Azcano y D.^a Dolores Cristóbal, tiene interpuesta D. José María Covián, mayor de edad, casado, Abogado, en nombre y con poder de D. Cayetano Pérez de Velasco, mayor de edad, propietario y vecino de Colunga, según lo he acordado en providencia de hoy, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en Colunga, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix A. Llana. —P. S. M.—Esteban Vallín.

DE POLA DE LAVIANA.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Luis Alonso Muñiz, Juez de primera instancia accidental, de este partido, en diligencias de ejecución por la vía de apremio, de la sentencia recaída en el pleito declarativo de menor cuantía, que siguió D. Julio Galán, contra los herederos de D. Leonardo González Crespo, que lo son su viuda doña Enriqueta Crespo Testón, y los hijos de ambos D.^a Adelaida, D. Armando, D.^a Olvido, D.^a Constantina, D.^a Dolores, D. Valeriano y D.^a Herminia, sobre reclamación de dos mil ciento cincuenta y nueve pesetas, cincuenta céntimos, se requiere a dichos herederos, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría del que refrenda, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, que son las conocidas por «Varga», «Aldega», «Llosa Cima», de veinticuatro áreas; «Prado Corralin», «Llosa Cima», de doce áreas; «Cuarterón», «Navarín», «Felguerón», «Llosa de la Cuesta» y una cuadra vivienda, radicantes todas en términos del Tozo, concejo de Caso, bajo apercibimiento de que no verificándolo así, se les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Lic., Antonio Eguivar.

R. al núm. 1.291

DE OVIEDO

Don Luis Colubi Gonzalez, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de las alhajas que se dirán, sustraídas de su domicilio a Anita Fratarcangeli, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren de no justificar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en

el sumario número 218 del corriente año, por el delito de hurto.

Alhajas hurtadas

Un reloj pulsera de señora, que en la tapa de atrás tiene grabado el nombre de Mafalda.

Una pulsera de oro macizo.

Oviedo, quince de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de primera instancia de Oviedo, se tramita pleito declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Antonio Cavanilles, en nombre de D. Félix Botamino Miramón, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Lugo, contra el Ministerio Fiscal, y los interesados que se crean con derecho a oponerse, sobre rectificación de la inscripción de nacimiento del demandante, extendida en el Registro civil de esta ciudad, y por resolución de hoy se acordó admitir a trámite la demanda, confirmando traslado de ella al Ministerio Fiscal, y a los interesados que se crean con derecho a oponerse, cuyos nombres, domicilio y paradero se desconocen, para que en el término de nueve días, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, bajo las prevenciones legales.

Oviedo, 17 de mayo de 1934.—El Secretario, Antonio F. Giro.

R. al núm. 1 298

DE PRAVIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D.^a Demetria Rodríguez Martínez, soltera, mayor de edad y vecina de Grado, se tramita expediente de información de dominio para inscribir a su nombre, en el Registro de la propiedad del partido, las fincas siguientes, sitas en la Mata, de dicho concejo.

1.^a Una casa de habitación, sin sita en las Corradas, de ciento tres metros cuadrados de extensión.

2.^a Un huerto contiguo a la casa anterior, de dos áreas de extensión.

3.^a Un controzco de heredad, en el término de La Muñeca, de diez y ocho áreas ochenta y un centiáreas de extensión.

4.^a Un trozo de terreno, titulado del Arroyo, de once áreas siete centiáreas de extensión.

5.^a La tierra Llongara de Arriba, de treinta y dos áreas de extensión.

6.^a La tierra Llongara de Abajo, de diez y ocho áreas de extensión.

7.^a El prado de Junto a Casa, en las Corradas, de veinte áreas de extensión; todas ellas libres de carga.

Las fincas relacionadas fueron adquiridas por la recurrente, por herencia de su madre D.^a Petronila Martínez Cañedo, fallecida en treinta de mayo de mil novecientos veintidos, y las posee desde el diez y siete de diciembre de mil novecientos veintisiete, en que le fueron adjudicadas en la partición de herencia de la misma, desde cuya fecha manifiesta estar en quieta y pacífica posesión en concepto de dueña, hallándose ins-

critas según certificación que acompaña, a nombre de la causante doña Petronila Martínez Cañedo, quien además de la recurrente, dejó por heredera a otra hija llamada D.^a Carlota Rodríguez Martínez, maestra de instrucción primaria y vecina de Soto de Luiña, concejo de Cudillero.

En el expresado expediente, por providencia de seis de diciembre último, se mandó dar traslado de la pretensión deducida al Sr. Representante del Ministerio Fiscal, citar a la causa habiente de la persona de quien proceden las fincas de cuyo dominio se trata y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a medio de edictos que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tres veces durante ciento ochenta días, admitiendo a todos las pruebas pertinentes que ofrezcan.

En su consecuencia y a los efectos acordados, expido el presente tercer edicto, para su inserción en el periódico oficial mencionado.

Pravia, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Díaz Fanjul.—El Secretario, Basilio Serra.

R. al núm. 1.280

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D.^a Demetria Rodríguez Martínez, soltera, mayor de edad y vecina de Grado, se tramita expediente de información de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad del partido, las fincas siguientes:

1.^a La tierra llamada La Tapia; sita en la Mafa, concejo de Grado, de trece áreas ochenta centiáreas de extensión.

2.^a El prado Forcal de Arriba, sito en la parroquia de Rodiles, en dicho concejo, de cuarenta y cuatro áreas de extensión.

3.^a Una casa, hoy en ruinas, señalada con el número doce, en el sitio de Cabeu, en Rodiles, de setenta y cinco metros cuadrados de extensión.

4.^a La tierra Forcal de Arriba, radicante en Rodiles, de quince áreas de extensión.

5.^a El prado del Arroyo, sito en la Mata, de veinticinco áreas y dieciséis centiáreas de extensión.

6.^a Un trozo de terreno titulado del Arroyo, sito en las Corradas, en la Mata, de once áreas y siete centiáreas de extensión.

7.^a El rozo llamado Carbayín, radicante en la Mata, de veinticinco áreas de extensión, y

8.^a El prado llamado de la Puente, sito en Llantrales, de la Mata, de veinticinco centiáreas de extensión.

Las relacionadas fincas fueron adquiridas por la recurrente por herencia de su hermano D. José Rodríguez Martínez, fallecido el día diez de octubre de mil novecientos veintinueve, desde cuya fecha las posee quieta y pacíficamente en concepto de dueña, hallándose inscritas, según certificación que acompaña, la primera a nombre de Petronila Martínez Cañedo; la 2.^a de Ceferino Rodríguez

Cañedo; las terceras y cuarta, a D. Ramón, D. Manuel, D. Marcelino, D.^a Dolores, D.^a Joséfa, y doña Evarista Rodríguez Cañedo y Miranda y las restantes a favor de D.^a Petronila Martínez Cañedo, siendo hoy sucesores de los mismos, según se manifiesta por la recurrente D.^a Carlota Rodríguez Moutas, vecina de Grado, como heredera de su padre D. Ramón Rodríguez Cañedo y su tío D. Manuel, de quien fué heredero éste; D. Alfonso Fernández Rodríguez, de igual vecindad, como heredero de su madre D.^a Dolores Rodríguez Cañedo; D.^a Josefa y D.^a Evarista Rodríguez Cañedo, de Rodiles, y D.^a Carlota Rodríguez Martínez, de Soto de Luiña, concejo de Cudillero, como heredera de sus padres D. Marcelino Rodríguez Cañedo y D.^a Petronila Martínez Cañedo.

En el expresado expediente por providencia de seis de diciembre último, se mandó dar traslado de la pretensión deducida, al Sr. Representante del Ministerio fiscal, citar a los causahabientes de las fincas de cuyo dominio se trata, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a medio de edictos, que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tres veces, durante 180 días, admitiendo a todos las pruebas pertinentes que ofrezcan.

En su consecuencia y a los efectos acordados, expido el presente tercer edicto, para su inserción en el periódico oficial mencionado.

Pravia, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Díaz Fanjul.—El Secretario, Basilio Serra.

R. al núm. 1.281

DE GIJON

Don Luis Pérez y Pérez M. Alvarogonzález, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia del distrito de Oriente de la villa de Gijón y su partido.

Hago saber: En este Juzgado penden autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Rafael Loredó Prendes, a nombre de don Angel Vega González, contra don José Ordieres Acebal, ambos de esta vecindad, sobre pago de pesetas y en dichos autos acordé a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, y con la rabaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes:

1.^o Solar señalado con el número 36 del plano, de Forandi en Tremañes. Linda al Oeste con camino que conduce a Gijón fabril; Este, en línea igual nueve metros, con solar número 27; Norte, entrando línea dieciséis metros con solar número 35 de D. P. Oliver, y Sur, con solar número 37 de doña Etelvina Oliver. Tiene una superficie de 1.854 piés cuadrados. Tasada en dos mil setecientas ochenta pesetas.

2.^o Solar y casa de planta baja construida sobre el mismo, señalado con el número 37 del plano de Forandi en Tremañes-Gijón. Linda al Oeste camino que conduce a Gijón

fabricil, Sur, con solar número 38; Norte, con solar número 36, y al Este, con solar números 27 y 28; Tiene una superficie el solar de 1.850 piés cuadrados, y la casa de novecientos treinta y seis pies cuadrados.

Valor de los 1.850 piés cuadrados a una cincuenta ptas, 2.775 pesetas.

Valor de los 936 piés cuadrados, edificados, a ocho pesetas, 7.488 pesetas.

Total, 10.263 pesetas.

3.º Solar señalado con el número 38 del plano formado en Tremañes-Gijón y de una casa planta baja construida sobre el mismo. Linda al Oeste con camino que conduce a Gijón fabricil. Norte, con solar número 37; Sur, con finca de origen; Este, con solar número 29 y pequeña parte del número 28. Tiene una superficie el solar de setecientos sesenta piés cuadrados y la casa de setecientos veintiocho piés cuadrados.

Valor de los 760 piés cuadrados del solar a una cincuenta pié cuadrado, 1.140 pesetas.

Valor de los setecientos veintiocho piés cuadrados edificados a ocho pesetas el pié cuadrado, edificado, 5.824 pesetas.

Total 6.964 pesetas.

Valor total de los bienes que se sacan a subasta, veinte mil ocho pesetas de las que rebajadas cinco mil dos pesetas, importe del veinticinco por ciento, queda como tipo para esta segunda subasta la cantidad de quince mil seis pesetas.

Para la mencionada segunda subasta se señaló las once y media del día doce de junio próximo y tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado sito en la calle de Jovellanos número 10, piso primero, de esta villa.

Se advierte: 1.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta ni licitador que no consigne previamente sobre la Mesa del Juzgado y bajo su responsabilidad, el diez por ciento del mismo tipo, bebiendo exhibir todo licitador su cédula personal corriente.

2.º Los autos y la certificación del Registro referente a la inscripción del dominio o de la posesión últimamente practicada y la referente a las cargas, así como los títulos de propiedad referentes a las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que quieran examinarlos.

3.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Gijón a once de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. —Luis Perez y Perez. —El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

R. al núm. 1.292

DE AVILES.

D. Antonio Muñiz Alvarez, Juez municipal Letrado de este término de Avilés.

Por el presente hago saber; Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por hurto, contra Guillermo Amo del Pozo, de 48 años de edad, ambulante, natural de Trespinedo, Valladolid, vecino de Requejo, concejo de Mieres, e hijo de Hermenegildo y María, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día treinta del mes en curso, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Marqués de Pinar del Rio, número seis, piso primero, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio en derecho establecido.

Dado en Avilés, a diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. —Antonio Muñiz Alvarez. —P. S. M., El Secretario, José R. de la Flor.

R. al núm. 1.299

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez municipal Letrado de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por hurto, contra Manuel García Sánchez, natural y vecino de Collofo, concejo de Oviedo, casa número 17, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Mercedes, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día treinta del mes en curso y hora de la once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Marqués de Pinar del Rio, número seis, piso primero, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio en derecho establecido.

Dado en Avilés, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. —Antonio Muñiz Alvarez. —P. S. M., El Secretario, José R. de la Flor.

R. al núm. 1.300

Registro de la propiedad de Infiesto

José María Rodríguez-Monte Moreno, Registrador de la propiedad de Infiesto.

Hago saber: Que don Arturo Moro Nevares, vecino de Paraes, concejo de Nava, ha inscrito en este Registro por escritura otorgada en Nava el veintiseis de marzo último, ante su Notario don Tomás Albi Agero, la finca siguiente:

Una finca a prado, sita en dicho Paraes, con algunos castaños; cabida aproximada veintiseis áreas cincuenta y ocho centiáreas, llamada Huerta de Cimadevilla; linda al Norte, Luis Vigil, hoy el don Arturo

Moro y herederos de Plácido Martínez; antes Benita Agüeria; Este, los mismos herederos y camino; Oeste, carretera, y Sur, Rodolfo Pruneda, antes Cecilio Vigón.

Formada por agrupación de las siguientes: A prado con árboles, llamada Huerta de Cimadevilla, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas aproximadamente; linda al Este, camino; Sur, Cecilio Vigón; Oeste, Severino Ordóñez y Norte, Benita Agüeria y finca siguiente: Otra a prado, llamada Huerta de Encimadevilla, de nueve áreas aproximadamente. Linda al Mediodía, Carlos Ordóñez y Rodolfo Pruneda. Este, herederos de Plácido Martínez; Norte, Luis Vigil, hoy Arturo Moro, y Oeste, carretera de Villaviciosa.

Adquirida por compra a don Carlos Ordóñez Torre, quien a su vez había adquirido estas dos últimas, la primera por compra a don Juan Martínez González; por si y como representante legal de sus hijos menores y la segunda, por compra a don Severino Ordóñez Torga, en documentos privados otorgados en San Bartolomé de Nava, el 20 de agosto de 1909 y 31 de mayo de 1931, respectivamente.

Y lo anuncio a cuantos pudiera interesar dicha inscripción cumpliendo el artículo 87 del Reglamento Hipotecario.

Infiesto, nueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. —José María R. Monte.

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Industrias de la alimentación de Oviedo

Cédula de requerimiento

El Sr. Presidente del Jurado Mixto de Trabajo de Industrias de la Alimentación, de la provincia, en providencia de hoy, dictada en juicio promovido por Avelino Robés García, contra Eduardo García Fernández, sobre reclamación de cantidad por diferencia de salarios, acordé requerir al demandante, como lo verifiqué a medio de la presente, para que en término de diez días, comparezca ante este Jurado Mixto, a manifestar si el demandado le satisfizo la cantidad que obtuvo en la sentencia, según aparece en documento por el firmado, y presentado en este expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le considerará pagado.

Oviedo, quince de mayo de mil novecientos treinta y cuatro —El Secretario del Jurado, Cayetano Prada.

R. al núm. 1.294

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justi-

cia militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento militar de marina:

DIAZ ALONSO, Paulino, cuyas demás circunstancias y último domicilio se desconocen; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte, a ser oído en causa por estafa.

1.230

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

PEÑA DOMINGUEZ, Rafael, alias Coruñés, y José Primitivo Fernández Alonso, naturales de Coruña y Gijón, respectivamente, solteros, jornaleros, de 33 y 23 años de edad, respectivamente, hijo el primero de Rafael y de Dolores, y el segundo de Felipe y Generosa, domiciliados últimamente en Gijón, procesados por el delito de tentativa de robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

1.305

GARCIA BUENO, Antonio, natural de Panes, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 18 años de edad, hijo de Manuel y de Filomena, domiciliado últimamente en Panes, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado, de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

1.306

CAMPOS TORRESANO, Angel, y Gerardo Rios Bullón, naturales de Madrid y la Argentina, respectivamente, casado y soltero, jornaleros, de 26 y 18 años de edad, hijo el primero de Alejandro y de Angeles, y el segundo de Rafael e Isabel, respectivamente, domiciliados últimamente en Madrid, procesados por delito de tenencia de útiles para el robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

1.304

Escuela Tip. de la Res dencia provincial